

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 96/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de fecha veinte de octubre del dos mil veintidós.	SIN REGISTRO

Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el **acta de audiencia** de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el veinte de octubre del año en curso, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas durante la instrucción por las partes y que éstas no formularon alegatos en el presente medio de control constitucional.

Consecuentemente, se **ACUERDA**: se admiten las pruebas referidas, las cuales se tienen por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza y, toda vez que las partes no formularon alegatos, **se cierra la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34¹ y 36² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI³, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, conforme al artículo 9⁴ del referido Acuerdo General Plenario **8/2020**.

¹ Artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes Legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

² Artículo 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquella designe. [...].

VI. En el acta que al efecto se levante se harán constar las actuaciones realizadas en la audiencia, con el objeto de dar cuenta al Ministro instructor para que acuerde lo conducente; sin menoscabo de que aquella y el videograma respectivo se agreguen, por una parte al Expediente electrónico correspondiente y, por otra, en el soporte físico que corresponda, como anexo del expediente impreso.

⁴ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2022

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

JOG/EAM

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 166372

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T02:01:57Z / 27/10/2022T21:01:57-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5c 6e 74 7f f6 1e b5 a6 a4 46 8a b4 4c a0 fe df 83 f7 88 5a 6f a3 f0 5b da 81 26 36 20 4f a0 6f 36 ba 2f c6 b5 03 f4 89 51 18 5c 5f da d4 bd c6 b6 ce 90 c2 30 e8 d1 c3 11 f3 7a be 75 9d 47 4d 38 3f 65 2c 82 95 73 b6 9b ae dc c5 8c 80 5f 87 15 58 ff df 4c 69 0b b3 18 e9 85 be b7 eb 97 ea f4 07 ef 2f 37 f0 26 9b 9d 63 bc 45 75 70 6f a3 26 93 35 af 6a 90 de cc a7 a5 07 3f 57 24 19 f1 48 27 40 4b 26 f8 ce ba 09 15 a9 e7 6f 31 02 e5 dc fd 39 6b d9 82 32 71 46 33 9a 43 90 71 4b 94 df 37 44 c6 7d b2 93 ff 2e 4b 4c 62 48 49 4c 1f e3 82 8a 36 4e bf 2a 1a 39 43 4c 52 6d dd 3f 6e 51 2f 38 36 3e eb 57 dd 79 fe 7d 9d e4 2f ef f7 f4 19 24 b2 fd d1 a3 ac a5 89 39 56 73 68 c8 c4 7f db 1b a3 0e ed 1d 3c 4b c8 fd a7 4e b7 ae ee ef 7c bd 72 88 42 40 3f 54 65 4d 63 cb 8e 62 3e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T02:01:58Z / 27/10/2022T21:01:58-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019d2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T02:01:57Z / 27/10/2022T21:01:57-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5184828			
	Datos estampillados	B17B04F185DE2D48509A3CCB2D5BFBC9EC9431675A1B17307CA9C29CE528DD81			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2022T00:36:38Z / 25/10/2022T19:36:38-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4c f2 c3 8e 20 b3 6a c4 15 3b b5 ca 36 65 eb 25 8b 66 74 1b 8d a8 8e 36 04 96 ee 9e 80 bc f5 a8 7c fd 4f ce 3c 44 53 ee 08 49 eb b0 b0 26 a0 0c b4 a7 b2 1d f1 f9 e2 f9 8d 86 88 08 66 1a 1d 94 65 dd 3a 31 89 17 d1 70 0a df dd 82 42 2a f7 8e 8f e3 d0 82 01 2c 5e 46 6e ff 4a 9d 78 ba 46 57 8e b9 c6 18 39 47 88 58 e8 65 dc 55 7e 69 90 de 6b 5b ff df f2 14 4b 3a ed 2a 52 4b c6 00 9e e1 30 87 14 ab 77 e5 99 1d 9d ab 14 45 eb 9f 95 bc 71 21 01 21 23 51 47 11 cd 0f 9a 76 d1 93 a2 7f 41 8d 29 54 d6 18 74 81 8a 99 6a f6 86 e3 99 e8 ae 93 13 9f f0 ce 45 36 11 0f 52 f7 13 8b c0 21 a2 df 99 d6 4c 36 75 71 1e e2 f2 a0 d1 42 9d 8b b2 4a eb 3a 17 bd 30 e1 89 4a d9 aa e9 c4 a4 f9 e1 08 4b b3 48 49 7b a7 ac f0 a0 cb a6 0d 60 c6 6a f7 75 01 0d 47 87 65 66 92 08 9e 5b ac ca 66			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2022T00:36:38Z / 25/10/2022T19:36:38-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2022T00:36:38Z / 25/10/2022T19:36:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5175559			
	Datos estampillados	3309B3D7A559FEF9622A6C8C6B426BB60FE5199F836B888EB134F3CF7E1A699A			